

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

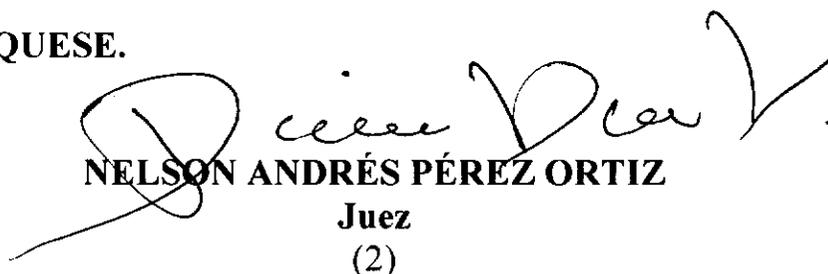
Proceso N° 2021-00360

1. Previo a decidir lo que corresponda frente al decreto de la medida cautelar implorada, se verificará sobre la eficacia de las medidas ordenadas en auto anterior.

Por consiguiente, y en vista que en el plenario obra constancia de radicación de los oficios No 994 a 997 en las entidades correspondientes, se **requiere** a cada una de ellas, para que, en el término de cinco días a partir de su notificación, informe las resultas y de cumplimiento a lo ordenado en los oficios en mención. Oficiese

2. Respecto del embargo comunicado mediante oficio N° 1513 del 4 de noviembre de 2022, proveniente del **Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá**, con fundamento en el art. 466 del C. G.P el Juzgado tiene por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pertenezcan al demandado **IMPHA S.A.S.** Oficiese al juzgado en mención informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 067 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a),

